

# Guía para la Divulgación de Conflictos por Pequeños Productores Independientes de la RSPO

Este formulario para la divulgación de conflictos debe ser completado por los miembros del Grupo de PPI para apoyar la implementación del **Principio 2 (Asegurar la Legalidad, el Respeto por los Derechos a la Tierra y el Bienestar de la Comunidad)**.

El presente documento sirve de guía para recordar la información que se debe presentar al Gestor del Grupo o a su representante designado. Una vez que se haya facilitado toda la información y se haya presentado el formulario de divulgación de conflictos, el Gestor del Grupo o un representante designado asignará un número de referencia al formulario presentado y se procederá a revisarlo. El formulario de divulgación de conflictos puede presentarse como un documento de apoyo que se utilizará durante la auditoría externa de un Grupo de PPI por una tercera parte.

## **SECCIÓN 1: DETALLES DEL MIEMBRO DEL GRUPO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES INDEPENDIENTES**

1. El tamaño total de las tierras gestionadas o con derechos de cultivo por el miembro del grupo de pequeños productores debe incluir las áreas que se consideran como área de producción de palma según la definición del Estándar PPI RSPO.
2. El estatus de la propiedad de la tierra debe indicar si la tierra es propiedad de más de una persona, si forma parte de una cooperativa, está arrendada o es propiedad de una familia.
3. Para el estatus de propiedad de la tierra, si se dispone de un título de propiedad o escrituras, se deberá adjuntar una copia escaneada o una fotografía que muestre claramente la información de la escritura o título.
4. Para el número de contacto, proporcione un número que permita localizar al miembro del grupo de pequeños productores pero, si no fuera posible, se puede dar el número de contacto de una segunda persona.

## **SECCIÓN 2: DECLARACIÓN DE CONFLICTOS**

1. Esta sección sirve como declaración por parte del miembro del Grupo de PPI de la existencia o no existencia de conflictos en curso o potenciales.
2. Esta sección debe ser completada por cada miembro del Grupo de PPI, independientemente de la existencia de conflictos en curso o potenciales relacionados con la parcela de tierra gestionada o con los derechos de cultivo por el miembro del Grupo de PPI.
3. Sírvase asegurar que las siguientes acciones han sido consideradas al completar el formulario de declaración de conflictos:
  - a. Asegurar que toda la información relativa al conflicto en curso o potencial se ha divulgado y documentado;
  - b. Detener temporalmente cualquier actividad que pueda obstruir o retrasar la resolución de los conflictos en curso o potenciales.
4. Si no hay ningún conflicto en curso o potencial en la parcela de tierra gestionada o con derechos de cultivo por el miembro del Grupo de PPI, el diligenciamiento del formulario termina en esta sección.

## **SECCIÓN 3: NATURALEZA DEL CONFLICTO**

1. En esta sección, el pequeño productor debe proporcionar detalles de los conflictos en curso o potenciales, con el fin de ofrecer una visión más clara de los mismos.
2. La pregunta del apartado 3.2 se debe responder con el mayor detalle posible, sin dejar de lado la participación de personas o comunidades, así como el lugar en que se produce el conflicto o conflictos en curso o potenciales.

3. Se deberán adjuntar al formulario de divulgación de conflictos pruebas como documentos, fotografías, declaraciones o actas de reuniones, entre otras. Estas pruebas se utilizarán como referencia, a efectos de verificación por el gestor del grupo o el representante designado.
4. La etapa del conflicto debe responderse en términos de lo cerca que se está de resolver el conflicto, con base en el mejor de los supuestos, así como en las sugerencias del gestor del grupo o de un representante designado.
5. El miembro del Grupo de PPI debe proporcionar en el apartado 3.3 una breve explicación de un plan de acción, si se ha identificado uno o si está en vías de ser implementado, para resolver dicho(s) conflicto(s) en curso o potencial(es).
6. En el apartado 3.4, el miembro del Grupo de PPI debe indicar de manera realista la cantidad de tiempo que se espera que lleve resolver el conflicto.

## **SECCIONES 4 Y 5: DECLARACIONES**

Tanto la sección 4 como la 5 sirven para asegurar que todas las partes involucradas en este proceso están al tanto de los detalles del conflicto en curso o potencial y para reconocer que los detalles han sido proporcionados sin ninguna intención de engañar o tergiversar la verdadera naturaleza del conflicto en curso o potencial.

## **SECCIÓN 6: AUTORIZACIÓN DE UN OBSERVADOR EXTERNO (Opcional)**

En el caso de que se autorice a un **tercero como observador**, en parte o en todo el proceso de la resolución del conflicto, se autorizará a dicha tercera parte mediante la **SECCIÓN 6**. Un tercero podría ser una persona, representantes de una ONG, o un funcionario del gobierno que colaboren para asegurar que se resuelva el conflicto. La tercera parte sólo observa el proceso y proporciona su opinión para ayudar en el proceso de resolución del conflicto.